

3. Si en alguna Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existiera más de una Comisión Evaluadora, la prueba y la fecha de realización serán coincidentes.

4. Los participantes que no alcancen calificación global positiva pero superen alguna de las áreas anteriormente citadas recibirán una certificación expedida por el Secretario con el VºBº del Presidente de la Comisión Evaluadora, no teniendo necesidad, en posteriores convocatorias, de repetir la prueba del área o áreas superadas.

5. Del mismo modo, las personas que al formalizar la matrícula para la realización de la prueba hayan acreditado la superación de algunas de las áreas, conforme al artículo 3.3 de la presente Orden, estarán exentas de la realización de las áreas superadas.

#### Artículo 6. Actas de evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán las actas en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de los aspirantes que hayan superado la prueba. Esta documentación será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

#### Artículo 7. Informes.

1. La Comisión Evaluadora elaborará un informe sobre la realización de la prueba, al que acompañará la información estadística correspondiente y la tramitará junto con los demás documentos.

2. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de la prueba, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, un informe y los datos estadísticos, conforme a los modelos normalizados.

3. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a los interesados el proceso de entrega de los mismos.

4. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un libro de registro en el que constará los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar que haya tramitado mediante la realización de esta prueba extraordinaria.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar, mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y a la de Gestión de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la aplicación de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle